



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 18-dieciocho de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, en el marco de su 17ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

SEGUNDO. Dicha Declaratoria implicó la determinación de una serie de medidas y acciones a cumplir por parte del Estado, así como de los cinco municipios referidos, en materia de prevención, seguridad y justicia, que derivan de un informe elaborado por un grupo multidisciplinario e interinstitucional, y de un Dictamen realizado por una Comisión Dictaminadora el cual fue notificado por la Comisión Nacional de Víctimas de Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación.

TERCERO. Con fecha 30-treinta de diciembre de 2020-dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, en el rubro “C.1.6 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)”, que establece expresamente “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ALERTA DE GÉNERO MUNICIPAL)”, por una cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Del artículo 24, fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se desprende que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es la dependencia encargada de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la debida recaudación y



adecuada gestión de los tributos para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, siendo el eje transversal del desarrollo estatal; y que entre sus atribuciones está la de instrumentar y vigilar la correcta aplicación de subsidios y exenciones fiscales. Así como, efectuar las erogaciones solicitadas por las distintas entidades ejecutoras del gasto conforme al Presupuesto de Egresos. Por lo anteriormente expuesto, es que la Secretaría es la encargada de proceder a transferir los recursos citados en el párrafo anterior a las Administraciones Públicas Municipales descritas en el antecedente número primero.

QUINTO. Para la asignación de los recursos correspondientes, el Instituto Estatal de las Mujeres emitió una serie de lineamientos con base a los cuales se distribuirían; otorgando una parte dividida por igual a los cinco municipios. La otra parte se dividió tomando en cuenta la población de mujeres que habita en cada municipio conforme al Consejo Nacional de Población para 2020-dos mil veinte.

SEXTO. El pasado 01- uno de junio de 2021-dos mil veintiuno, se celebró entre el Instituto Estatal de las Mujeres, representado en ese momento por su Presidenta Ejecutiva, la C. Martha Cecilia Reyes Cruz, y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, representado en aquella fecha por el C. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Municipio de Monterrey, con el objeto de poder acceder, coordinar y ejecutar los recursos previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta para el ejercicio 2021-dos mil veintiuno, monto que se etiquetó para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

SÉPTIMO. En el mencionado Convenio de Colaboración, se estableció que el monto total del recurso que recibiría el Municipio de Monterrey por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado ascendería a la cantidad de \$5,801,234.14 (Cinco millones ochocientos un mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.), el cual fue otorgado por dicha dependencia en una sola ministración. Este recurso fue entregado a la Secretaría de Finanzas Municipal el día 5-cinco de octubre de 2021-dos mil veintiuno; mismo que se transfirió en fecha 15-quince de octubre del mismo año, a la cuenta bancaria que el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, generó, en razón de la Alerta de Género.

OCTAVO. En el Convenio mencionado con antelación se estableció que la vigencia para dar cumplimiento a dicho acuerdo daría inicio a partir de la suscripción y terminaría el 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno. Sin embargo, los compromisos generados posterior a la celebración del Convenio entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el



Municipio no pudieron ser llevados a cabo toda vez que existió una demora en la recepción del recurso descrito en el antecedente séptimo.

NOVENO. Previendo la situación descrita en el antecedente anterior, las partes convinieron la elaboración de una cláusula la cual hace referencia a modificaciones al Convenio, cambios que se acuerdan realizar siempre y cuando estén apegados a derecho.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y



programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto.

SEXTO. El monto total del recurso que recibiría “EL MUNICIPIO” por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado asciende a la cantidad de \$5,801,234.14 (Cinco millones ochocientos un mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.). Y que, el monto total del recurso que recibió “EL MUNICIPIO” el pasado 5-cinco de octubre del 2021-dos mil veintiuno, entregado a la Secretaría de Finanzas Municipal fue transferido en fecha 15-quince de octubre del presente año a la cuenta bancaria que el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, generó, en razón de la Alerta de Género.

Municipio	Mujeres	%	Partes iguales	Por % de mujeres	Total
Monterrey	578,189	38.0	\$2,000,000.00	\$3,801,234.14	\$5,801,234.14

SÉPTIMO. Que para acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta, es necesaria la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021, con el objeto de acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la



Gobierno
de
—
Monterrey

Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA